



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	F008725
------	----	----	----	---------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA PRIMEXINTER CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
CARLOS WILSON PACHECO JIMÉNEZ Y
RUTH CECILIA REYES ORDÓÑEZ
A FAVOR DE LOS SEÑORES
PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y
SRA. VICTORIA ELENA GARRIDO AGUILAR

CUANTÍA: US. \$ 140,00

DI 3 COPIAS

NF

Ces_ Paulo Coellar

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO (24) de ENERO del dos mil CATORCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen el señor Carlos Wilson Pacheco Jiménez y su cónyuge señora Ruth Cecilia Reyes Ordóñez, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y el señor Paulo Geovanny Coellar Neira, de estado civil casado, por sus propios

y personales derechos, y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Victoria Elena Garrido Aguilar quien es de nacionalidad colombiana mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes están domiciliados en Cuenca y están de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte: el señor Carlos Wilson Pacheco Jiménez y su cónyuge señora Ruth Cecilia Reyes Ordóñez, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, como socios de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., en calidad de CEDENTES; y por otra parte: el señor Paulo Geovanny Coellar Neira, de estado civil casado, por sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



propios y personales derechos, y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Victoria Elena Garrido Aguilar quien es de nacionalidad colombiana. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar por sí mismos, legalmente domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes están domiciliados en Cuenca y están de paso por el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil siete, en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada PRIMEXINTER CIA. LTDA., con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de diciembre del dos mil siete, en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de enero del dos mil ocho, se procedió a una Cesión de Participaciones de los señores Luis Vladimir Pacheco Reyes y señorita Valeria Pacheco Reyes a favor de los señores Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar. La Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA., reunida el siete de enero del dos

mil catorce, acordó unánimemente autorizar al socio Carlos Wilson Pacheco Jiménez, ceder y transferir la totalidad de participaciones que posee en la mencionada compañía, a favor de los socios Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.-En consecuencia, el CEDENTE cede a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan, sus participaciones de la siguiente manera:*****

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIOS
Carlos Wilson Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo Geovanny Coellar Neira
Carlos Wilson Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria Elena Garrido Aguilar
TOTAL	140	US\$ 140,00	

CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL

CAPITAL.-En base a la Cesión de Participaciones efectuada, el capital de PRIMEXINTER CIA. LTDA. queda de la siguiente manera: *****

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE PAGADO
Paulo Geovanny Coellar Neira	200	US\$ 200,00	50%
Victoria Elena Garrido Aguilar	200	US\$ 200,00	50%
TOTALES	400	US\$ 400,00	100%

QUINTA: GASTOS.-Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de todos los socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**-Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública en todas sus partes y, declaran y juran solemnemente que la Cesión de Participaciones legal y debidamente acordada y aprobada por la Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. el siete de Enero del dos mil catorce, es totalmente correcta. **SÉPTIMA: MANDATO ESPECIAL.**- La Junta General de Socios de

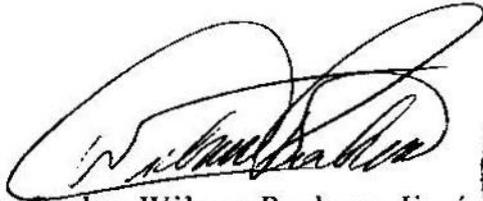


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

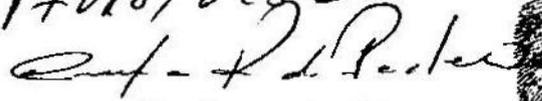


PRIMEXINTER CIA. LTDA. faculta al Gerente General de la compañía para que a nombre y representación de la misma, realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control. **OCTAVA: CUANTÍA.**-La cuantía del presente instrumento es de Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 140,00). **NOVENA: RAZONES.**-Los señores Notario Vigésimo Cuarto y Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirán tomar nota de la presente Cesión de Participaciones y sentarán las razones respectivas. **DÉCIMA: HABILITANTES.**-Se adjunta la siguiente documentación: 1) Copias de las cédulas y certificados de votación vigente de todos los comparecientes; 2) Acta de Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. de fecha siete de enero del dos mil catorce, que aprueba la Cesión de Participaciones; 3) Certificación emitida por el Gerente General de PRIMEXINTER CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- (firmado) Doctor Carlos Morales Bernal, portador de la matrícula profesional número ochenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



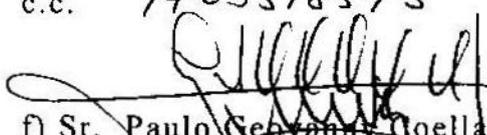
f) Sr. Carlos Wilson Pacheco Jiménez

c.c. 1701890282



f) Sra. Ruth Cecilia Reyes Ordóñez

c.c. 1703518595



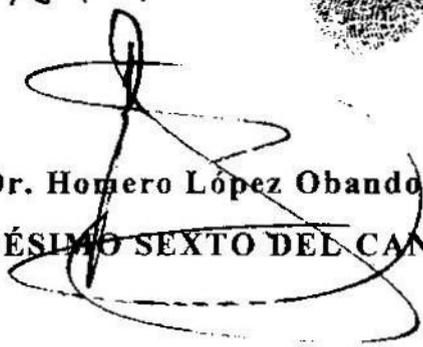
f) Sr. Paulo Geovanny Goellar Neira

c.c. 0102917334



f) Sra. Victoria Elena Garrido Aguilar

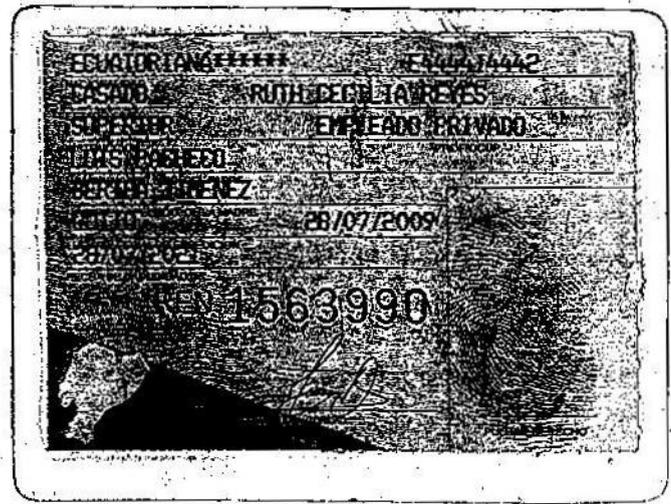
c.i. 010417757-1


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Carlos Wilson Pacheco Jimenez
1701896282

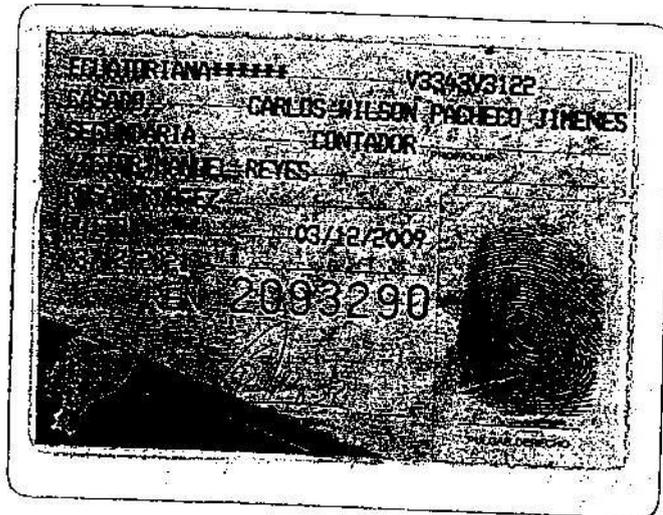


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA del antecedente, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 2 ENE 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Carla P. d. Pareda
1703518595



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numero 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 24 ENE 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. 010241733-4

CEDULA
CUBO
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR NEIRA
FECHA DE EMISIÓN 1988-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA
GONZALEZ JERVES



Carroll
0102417334

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V2443V322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR ESPINOZA MAX ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NEIRA CARRION ROSA ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2013-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-11

Carroll

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0128 0102417334

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

COELLAR NEIRA PAUL O GEOVANNY

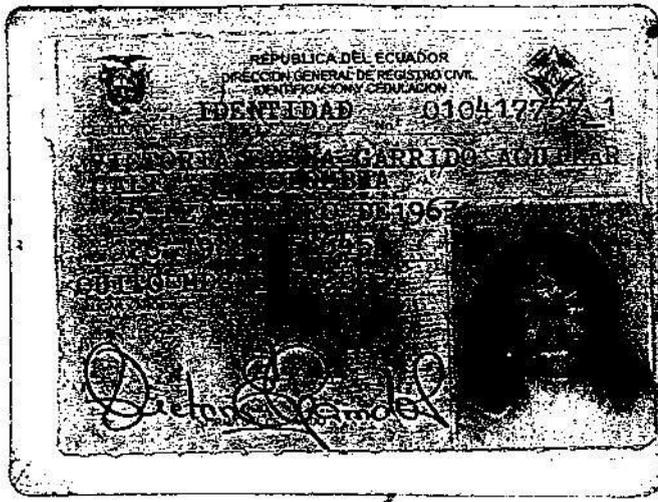
AZUAY
PROVINCIA CURENCA
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

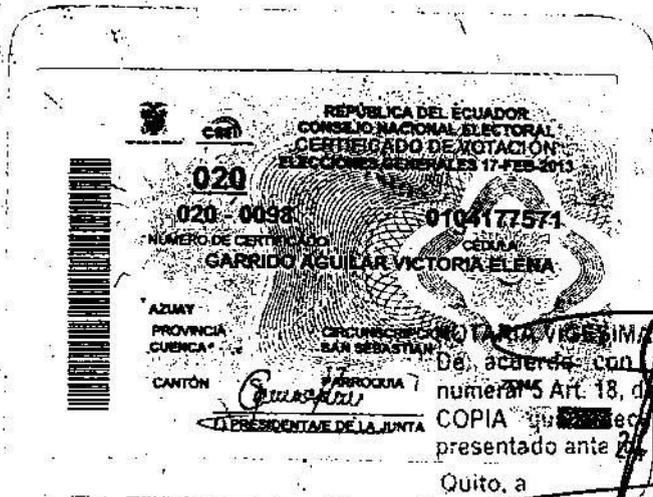
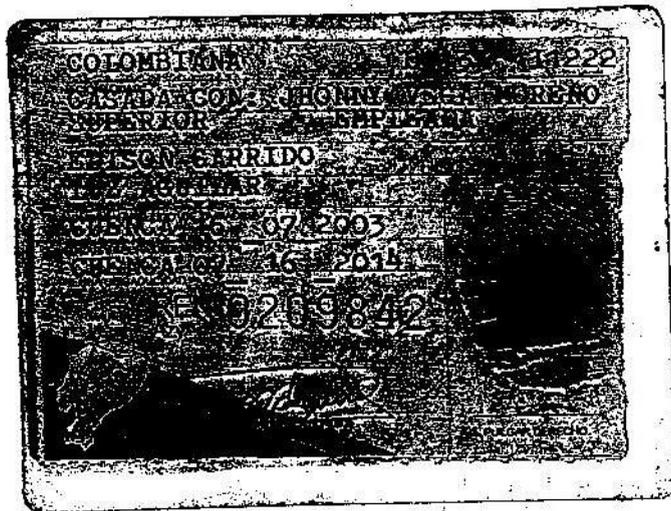


NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 24-ENE 2014
DR. HOMERO LOPEZ O'BANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Victoria Gamboa
010 417757-1



NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que se recibe es igual al documento
presentado ante **ENE 2014**
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRIMEXINTER CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días de Enero del 2014, a las 08:30 horas, en las calles Vicente Duque N77-463 y Juan de Selso, se reúnen todos los socios de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., señores Carlos Wilson Pacheco Jiménez, Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes representan el cien por cien del capital social de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el señor Paulo Geovanny Coellar Neira en calidad de Presidente Ad Hoc, y actúa como Secretario el señor Esteban Vega Diaz en su calidad de Gerente General. El Presidente Ad Hoc pone a consideración de los Socios el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y aprobar la Cesión de Participaciones de la compañía

Los Socios conocen y aceptan por unanimidad el Orden del Día propuesto. Se pasa a tratar el único punto establecido. Toma la palabra el Gerente General quien señala a la Junta General que por motivos personales y para un mejor desarrollo de las actividades de PRIMEXINTER CIA. LTDA., el Socio Carlos Wilson Pacheco Jiménez ha decidido ceder la totalidad de participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de conformidad al cuadro que se detalla:

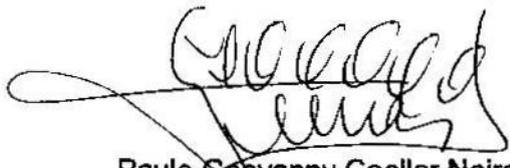
CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo G. Coellar Neira
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria E. Garrido Aguilar
TOTALES	140	US\$ 140,00	

Los Socios deliberan acerca del único punto del Orden del Día propuesto en esta Junta. Los Socios Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar señalan que deciden ejercer su derecho preferente. Los Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA., por convenir a los intereses de la compañía, acuerdan por unanimidad aprobar la Cesión de Participaciones en los términos arriba señalados. En consecuencia, el cuadro de integración de capital de PRIMEXINTER CIA. LTDA. quedará de la siguiente manera:

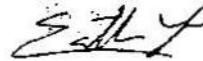
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Paulo Geovanny Coellar Neira	200	US\$ 200,00	50 %
Victoria E. Garrido Aguilar	200	US\$ 200,00	50 %
TOTALES	400	US\$ 400,00	100 %

La Junta General faculta al Gerente General de PRIMEXINTER CIA. LTDA. para que a nombre y representación de la compañía, realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control.

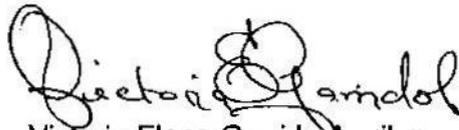
Habiéndose tratado el punto del Orden del Día propuesto, el Presidente Ad Hoc declara a las 09:00 horas un breve receso a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta General se reanuda a las 09:20 horas, dándose lectura al Acta, la que es aprobada por todos los Socios. La Presidencia Ad Hoc da por terminada la Junta General a las 09:25 horas. Para constancia, firman todos los Socios conjuntamente con el Secretario y el Presidente Ad Hoc.



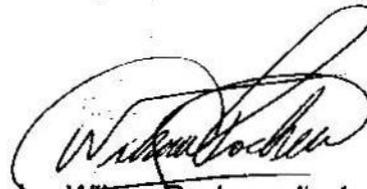
Paulo Geovanny Coellar Neira
Socio - Presidente Ad Hoc



Esteban Vega Diaz
Gerente General - Secretario



Victoria Elena Garrido Aguilar
Socia



Carlos Wilson Pacheco Jimenez
Socio

CERTIFICACIÓN



Quien suscribe, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de PRIMEXINTER CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la señalada compañía reunida el 07 de Enero del 2014, autorizó y aprobó -con el consentimiento unánime de todos los socios- el capital social de la empresa- la siguiente Cesión de Participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo Geovanny Coellar Neira
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria Elena Garrido Aguilar
TOTALES	140	US\$ 140,00	

Todas las participaciones que se autorizan ceder y transferir, corresponden al Capital Social de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Es todo cuanto puedo señalar en honor a la verdad.

Quito DM, 14 de Enero del 2014

Sr. Esteban Vega Diaz
GERENTE GENERAL

se otor...

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA PRIMEXINTER CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS WILSON PACHECO JIMÉNEZ Y RUTH CECILIA REYES ORDÓÑEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y SRA. VICTORIA ELENA GARRIDO AGUILAR.- Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de enero del dos mil catorce.-

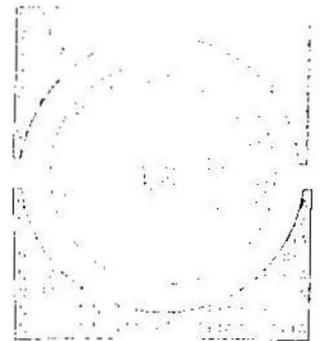
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por Carlos Wilson Pacheco Jiménez y Ruth Cecilia Reyes Ordoñez a favor de Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **PRIMEXINTER CIA. LTDA.**, de fecha once de abril del año dos mil siete celebrada en esta notaria, Quito, a 29 de enero de dos mil catorce.- JL



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	80
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102417334	COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY	Cuenca	CESIONARIO	Casado
1701896282	PACHECO JIMENEZ CARLOS WILSON	Quito	CEDENTE	Casado
0104177571	GARRIDO AGUILAR VICTORIA ELENA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

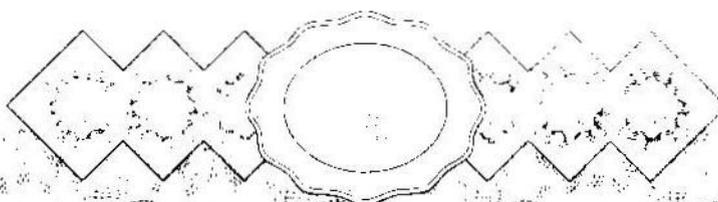
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMEXINTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 140 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1256 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MAYO DEL 2007.-



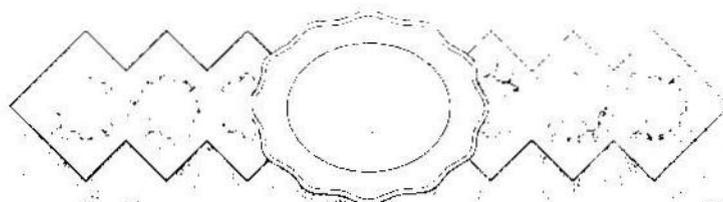
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P008725
------	----	----	----	---------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA PRIMEXINTER CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
CARLOS WILSON PACHECO JIMÉNEZ Y
RUTH CECILIA REYES ORDÓÑEZ
A FAVOR DE LOS SEÑORES
PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y
SRA. VICTORIA ELENA GARRIDO AGUILAR

CUANTÍA: US. \$ 140,00

DI 3 COPIAS

NF

Ces_ Paulo Coellar

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO (24) de ENERO del dos mil CATORCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen el señor Carlos Wilson Pacheco Jiménez y su cónyuge señora Ruth Cecilia Reyes Ordóñez, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y el señor Paulo Geovanny Coellar Neira, de estado civil casado, por sus propios

y personales derechos, y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Victoria Elena Garrido Aguilar quien es de nacionalidad colombiana mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes están domiciliados en Cuenca y están de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte: el señor Carlos Wilson Pacheco Jiménez y su cónyuge señora Ruth Cecilia Reyes Ordóñez, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, como socios de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., en calidad de CEDENTES; y por otra parte: el señor Paulo Geovanny Coellar Neira, de estado civil casado, por sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



propios y personales derechos, y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Victoria Elena Garrido Aguilar quien es de nacionalidad colombiana. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar por sí mismos, legalmente domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes están domiciliados en Cuenca y están de paso por el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil siete, en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada PRIMEXINTER CIA. LTDA., con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de diciembre del dos mil siete, en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de enero del dos mil ocho, se procedió a una Cesión de Participaciones de los señores Luis Vladimir Pacheco Reyes y señorita Valeria Pacheco Reyes a favor de los señores Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar. La Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA., reunida el siete de enero del dos

mil catorce, acordó unánimemente autorizar al socio Carlos Wilson Pacheco Jiménez, ceder y transferir la totalidad de participaciones que posee en la mencionada compañía, a favor de los socios Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.-En consecuencia, el CEDENTE cede a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan, sus participaciones de la siguiente manera:*****

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIOS
Carlos Wilson Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo Geovanny Coellar Neira
Carlos Wilson Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria Elena Garrido Aguilar
TOTAL	140	US\$ 140,00	

CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL

CAPITAL.-En base a la Cesión de Participaciones efectuada, el capital de PRIMEXINTER CIA. LTDA. queda de la siguiente manera: *****

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE PAGADO
Paulo Geovanny Coellar Neira	200	US\$ 200,00	50%
Victoria Elena Garrido Aguilar	200	US\$ 200,00	50%
TOTALES	400	US\$ 400,00	100%

QUINTA: GASTOS.-Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de todos los socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**-Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública en todas sus partes y, declaran y juran solemnemente que la Cesión de Participaciones legal y debidamente acordada y aprobada por la Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. el siete de Enero del dos mil catorce, es totalmente correcta. **SÉPTIMA: MANDATO ESPECIAL.**- La Junta General de Socios de

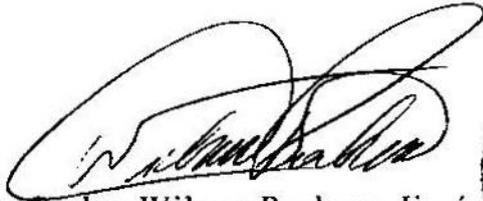


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

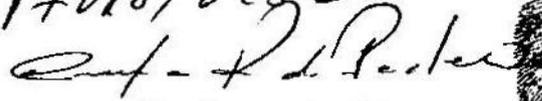


PRIMEXINTER CIA. LTDA. faculta al Gerente General de la compañía para que a nombre y representación de la misma, realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control. **OCTAVA: CUANTÍA.**-La cuantía del presente instrumento es de Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 140,00). **NOVENA: RAZONES.**-Los señores Notario Vigésimo Cuarto y Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirán tomar nota de la presente Cesión de Participaciones y sentarán las razones respectivas. **DÉCIMA: HABILITANTES.**-Se adjunta la siguiente documentación: 1) Copias de las cédulas y certificados de votación vigente de todos los comparecientes; 2) Acta de Junta General Universal de Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA. de fecha siete de enero del dos mil catorce, que aprueba la Cesión de Participaciones; 3) Certificación emitida por el Gerente General de PRIMEXINTER CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- (firmado) Doctor Carlos Morales Bernal, portador de la matrícula profesional número ochenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



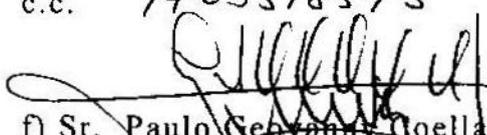
f) Sr. Carlos Wilson Pacheco Jiménez

c.c. 1701890282



f) Sra. Ruth Cecilia Reyes Ordóñez

c.c. 1703518595



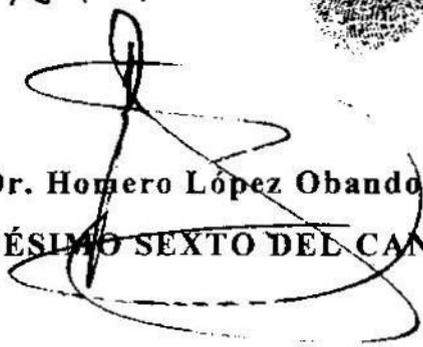
f) Sr. Paulo Geovanny Goellar Neira

c.c. 0102917334



f) Sra. Victoria Elena Garrido Aguilar

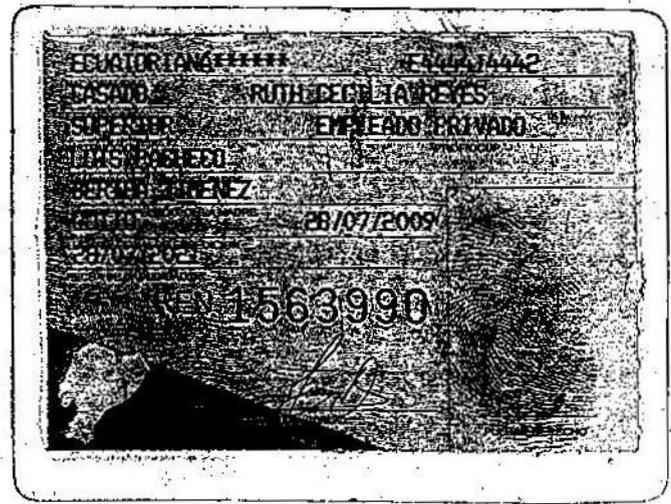
c.i. 010417757-1


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Carlos Wilson Pacheco Jimenez
1701896282



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA del antecedente, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 2 ENE 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170351859-5

RUBEN ORTIZ RIVERA CECIBIA
RUBEN ORTIZ RIVERA CECIBIA
13 FEBRERO 1975
AZUAY
EL SACRARIO

Carlos P. d. Pedraza
FIRMA DEL CEDULADO



Carlos P. d. Pedraza
1703518595

ELIQUORIANA ***** V3363V312P

CASADO CARLOS WILSON PACHECO JIMENES
SEMPERARIA CONTADOR
MEL REYES

03/12/2009

2003290



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

012
012-0479

NUMERO DE IDENTIFICACION 1703548595

REYES ORTIZ RUTH CECIBIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON LOS CAJES

LOS CAJES
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA MESA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numero 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

QUITO, a 24 ENE 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. 010241733-4

CEDULA
CUBO
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR NEIRA
FECHA DE EMISIÓN 1988-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA
GONZALEZ JERVES



Carroll
0102417334

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V2443V322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR ESPINOZA MAX ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NEIRA CARRION ROSA ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2013-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-11

Carroll

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0128 0102417334

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

COELLAR NEIRA PAUL O GEOVANNY

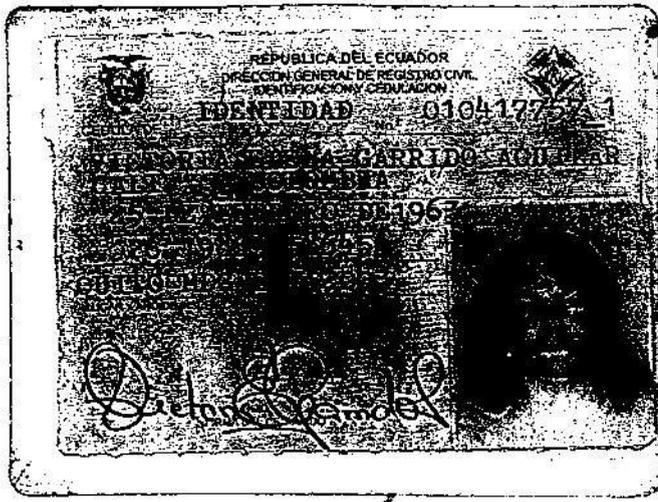
AZUAY
PROVINCIA CURENCA
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

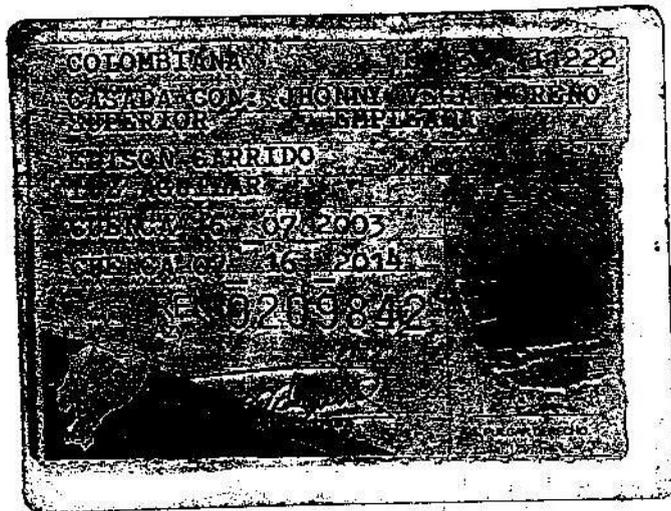


NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 24-ENE 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Victoria Gamboa
010 417757-1



NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que se recibe es igual al documento
presentado ante **ENE 2014**
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRIMEXINTER CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días de Enero del 2014, a las 08:30 horas, en las calles Vicente Duque N77-463 y Juan de Selva, se reúnen todos los socios de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA., señores Carlos Wilson Pacheco Jiménez, Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar, quienes representan el cien por cien del capital social de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el señor Paulo Geovanny Coellar Neira en calidad de Presidente Ad Hoc, y actúa como Secretario el señor Esteban Vega Diaz en su calidad de Gerente General. El Presidente Ad Hoc pone a consideración de los Socios el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y aprobar la Cesión de Participaciones de la compañía

Los Socios conocen y aceptan por unanimidad el Orden del Día propuesto. Se pasa a tratar el único punto establecido. Toma la palabra el Gerente General quien señala a la Junta General que por motivos personales y para un mejor desarrollo de las actividades de PRIMEXINTER CIA. LTDA., el Socio Carlos Wilson Pacheco Jiménez ha decidido ceder la totalidad de participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Paulo Geovanny Coellar Neira y la señora Victoria Elena Garrido Aguilar, de conformidad al cuadro que se detalla:

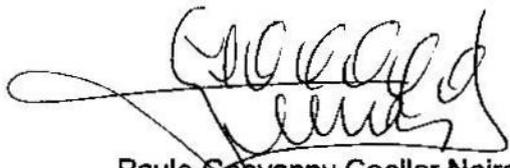
CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo G. Coellar Neira
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria E. Garrido Aguilar
TOTALES	140	US\$ 140,00	

Los Socios deliberan acerca del único punto del Orden del Día propuesto en esta Junta. Los Socios Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar señalan que deciden ejercer su derecho preferente. Los Socios de PRIMEXINTER CIA. LTDA., por convenir a los intereses de la compañía, acuerdan por unanimidad aprobar la Cesión de Participaciones en los términos arriba señalados. En consecuencia, el cuadro de integración de capital de PRIMEXINTER CIA. LTDA. quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Paulo Geovanny Coellar Neira	200	US\$ 200,00	50 %
Victoria E. Garrido Aguilar	200	US\$ 200,00	50 %
TOTALES	400	US\$ 400,00	100 %

La Junta General faculta al Gerente General de PRIMEXINTER CIA. LTDA. para que a nombre y representación de la compañía, realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control.

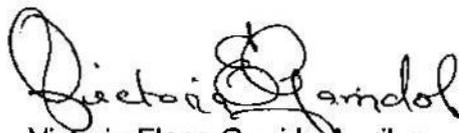
Habiéndose tratado el punto del Orden del Día propuesto, el Presidente Ad Hoc declara a las 09:00 horas un breve receso a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta General se reanuda a las 09:20 horas, dándose lectura al Acta, la que es aprobada por todos los Socios. La Presidencia Ad Hoc da por terminada la Junta General a las 09:25 horas. Para constancia, firman todos los Socios conjuntamente con el Secretario y el Presidente Ad Hoc.



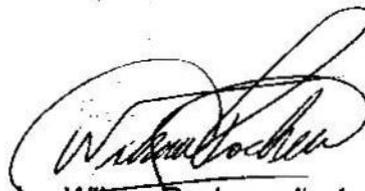
Paulo Geovanny Coellar Neira
Socio - Presidente Ad Hoc



Esteban Vega Diaz
Gerente General - Secretario



Victoria Elena Garrido Aguilar
Socia



Carlos Wilson Pacheco Jiménez
Socio

CERTIFICACIÓN



Quien suscribe, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de PRIMEXINTER CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la señalada compañía reunida el 07 de Enero del 2014, autorizó y aprobó -con el consentimiento unánime de todos los socios- el capital social de la empresa- la siguiente Cesión de Participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Paulo Geovanny Coellar Neira
Carlos W. Pacheco Jiménez	70	US\$ 70,00	Victoria Elena Garrido Aguilar
TOTALES	140	US\$ 140,00	

Todas las participaciones que se autorizan ceder y transferir, corresponden al Capital Social de la compañía PRIMEXINTER CIA. LTDA.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Es todo cuanto puedo señalar en honor a la verdad.

Quito DM, 14 de Enero del 2014

Sr. Esteban Vega Díaz
GERENTE GENERAL

se otor...

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA PRIMEXINTER CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS WILSON PACHECO JIMÉNEZ Y RUTH CECILIA REYES ORDÓÑEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y SRA. VICTORIA ELENA GARRIDO AGUILAR.- Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de enero del dos mil catorce.-

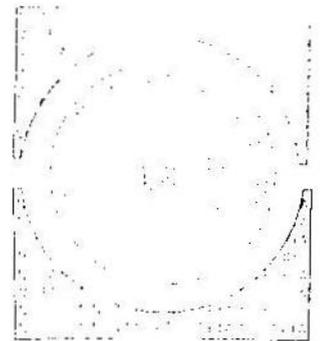
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por Carlos Wilson Pacheco Jiménez y Ruth Cecilia Reyes Ordoñez a favor de Paulo Geovanny Coellar Neira y Victoria Elena Garrido Aguilar, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **PRIMEXINTER CIA. LTDA.**, de fecha once de abril del año dos mil siete celebrada en esta notaria, Quito, a 29 de enero de dos mil catorce.- JL



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	80
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102417334	COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY	Cuenca	CESIONARIO	Casado
1701896282	PACHECO JIMENEZ CARLOS WILSON	Quito	CEDENTE	Casado
0104177571	GARRIDO AGUILAR VICTORIA ELENA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

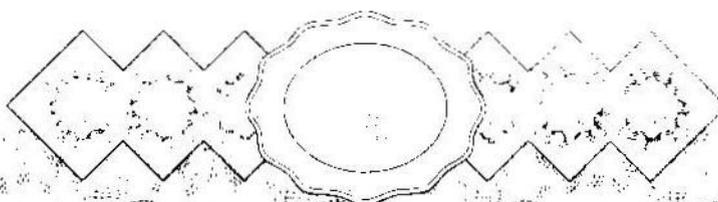
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMEXINTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 140 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1256 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MAYO DEL 2007.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

